



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 124, fecha: lunes, 03 de Julio de 2023

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS DOS CAMPIÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023

2272

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Las Dos Campiñas para el 2023 comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023 Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	409.047,17
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	403.047,17
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.200,00
4	Transferencias corrientes	362.847,17
5	Ingresos patrimoniales	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	6.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00



9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		409.047,17

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023 Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	408.100,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	402.100,00
1	Gastos del Personal	116.800,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	200.500,00
3	Gastos financieros	16.800,00
4	Transferencias corrientes	62.000,00
5	Fondo de contingencia	6.000,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS (A+B)		408.100,00

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de Orden	Grupo de Titulación	Denominación
1	A1	Secretaría- Intervención

PERSONAL LABORAL

Nº de Orden	Grupo	Denominación
1	L	Auxiliar Administrativo
2	L	Conductor

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Humanes a 29 de junio de 2023. La Presidenta. Elena Cañeque García